

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 857.
Seccion de Fomento.—Montes.

En armonía con lo prescrito por la vigente legislación del ramo; he resuelto que en los respectivos días y horas del próximo mes de Mayo expresados en el estado que sigue á este anuncio, se celebren las subastas de pinos que el mismo estado detalla.

Regirán en su celebracion y en la verificación de los significados aprove-

chamientos las condiciones todas del correspondiente pliego redactado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia y aprobado por este Gobierno; cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo lugar de la celebracion de la respectiva subasta, hasta el día de la misma.

Dichas subastas se anunciarán y practicarán y los expedientes se formalizarán con extricta sujecion á cuanto previene la circular de este Gobierno de provincia inserta bajo de núm. 103 en el *Boletín oficial* del día 16 de Enero del próximo pasado año 1877. Y cada una de ellas tendrá lugar en la

Casa Consistorial del pueblo en cuyo término radica el monte que la motiva, con asistencia de un empleado de montes ó en su defecto de un individuo del respectivo puesto de Guardia civil y bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo, quien será personalmente responsable del cumplimiento de cuanto queda ordenado y remitirá á mi aprobacion el expediente de subasta, sin demora y por conducto del mencionado Ingeniero Jefe.

Todo lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Tarragona 29 de Abril de 1878.—
 El Gobernador, Antonio Senarega.

ESTADO expresivo de los aprovechamientos maderables, cuyas subastas anuncia la circular del Gobierno de la provincia que antecede.

TÉRMINO municipal en que radican.	DENOMINACION del monte ó de su respectiva partida.	CLASE de pertenencia del mismo.	NÚMERO total de pinos.	DIMENSIONES.		TIPO de tasacion que regirá en la subasta. — Pesetas.	DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA SUBASTA.			
				Circunferencia en centímetros.	Altura ó longitud en decímetros.		Día.	Hora de su mañana.		
Alfara	Bosch negro	Municipal.	50	De 50 á 160.	De 80 á 120.	625'00	31 de Mayo de 1878. De 11 á 12			
	Vall de la Figuera	Idem	100	De 70 á 130.	De 100 á 150.					
Arnes	Sol de la Escala y Grevolá	Idem	150	De 60 á 120.	De 70 á 160.	299'00	31	id.	id.	De 11 á 12
Benifallet	Costumá y Coll de Som	Idem	60	De 70 á 120.	De 60 á 90.	150'00	30	id.	id.	De 11 á 12
Mas de Barberans.	Umbría	Idem	150	De 70 á 120.	De 80 á 140.	466'25	29	id.	id.	De 11 á 12
Paúls	Umbría	Idem	80	De 70 á 120.	De 70 á 100.	320'00	29	id.	id.	De 11 á 12
Pinell	Aubaga de l' Argila	Idem	60	De 70 á 120.	De 50 á 90.	149'00	30	id.	id.	De 11 á 12
Rasquera	Monte Comun	Idem	25	De 70 á 120.	De 70 á 100.	55'50	28	id.	id.	De 11 á 12
Roquetas	Barranco de la Galera	Estado	80	De 80 á 180.	De 90 á 160.	299'70	30	id.	id.	De 11 á 12
Idem	Cova Avellanes, Marturi y Campasos	Municipal.	200	De 90 á 160.	De 90 á 160.	1.100'00	31	id.	id.	De 11 á 12
Vandellós	Bosch del Comú	Idem	49	De 80 á 180.	De 90 á 140.	129'00	31	id.	id.	De 11 á 12

Tarragona 26 de Abril de 1878.—Conforme.—El Ingeniero Jefe.—P. A.—El Ingeniero 2.º, Juan Oliva.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 858.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.—Parcelas.

Habiendo D. Juan Climent, vecino de Tortosa, solicitado en esta Admi-

nistracion como parcela parte de un estrecho callejon sin salida, colindante con la casa que este interesado posee en la misma ciudad, en la calle del Replá; á tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiera lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 30 de Abril de 1878.—
 El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 859.

Habiendo solicitado en esta Administracion D.ª Rosalina Ferré, vecina de Tortosa, que se le conceda como parcela parte de un estrecho callejon sin salida, colindante con la casa que dicha interesada posee en aquella ciudad, en la calle de Traspurisima, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, sobre adjudicacion de pequeñas parcelas, se

anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiera lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 30 de Abril de 1878.—
 El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 860.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858,

han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Vallcebre.....	825
Aguilar de Segarra.....	625
Brull.....	625
Capolat.....	625
Castellfollit del Boix.....	625
Fonollosa.....	625
La Nou.....	625
Montmajor.....	625
Pontons.....	625
Rellinás.....	625
S. Mateo de Bages.....	625
Sta. María de Marlés.....	625
S. Julian de Serdañola.....	625
S. Salvador de Guardiola.....	625
S. Juan de Fábregas.....	625
Talamanca.....	625

<i>Incompletas de niños.</i>	
Tagamanent.....	300
Bellprat.....	250
Brocá.....	250
Castellar del Riu.....	250
Grañera.....	250
La Baells.....	250
Monclar de Berga.....	250
Masías de S. Pedro de Torelló.....	250
Montmajor.....	250
Montmaneu.....	250
Orpi.....	250
Olsinellas.....	250
Pruit.....	250
Rubió.....	250
Salsellas.....	250
Salavinera.....	250
S. Martín den Bas.....	250
Sta. María de Miralles.....	250
S. Mateo de Bages.....	250
S. Cipriano de Vellalta.....	250
Villalba Saserra.....	250

<i>Elementales de niñas.</i>	
Gurb.....	550 »
Vallcebre.....	550 »
Brull.....	416'75
Jorba.....	416'75
S. Salvador de Guardiola.....	416'75
Castell de Areny.....	416'75
La Nou.....	416'75
Orís y Saderra.....	416'75
Sora.....	416'75
S. Juan de Fábregas.....	416'75
Sta. María de Marlés.....	416'75
S. Mateo de Bages.....	416'75
Serchs.....	416'75
Talamanca.....	416'75

<i>Incompletas de niñas.</i>	
Aguilar de Segarra.....	312'75
Olivella.....	280 »
Copons.....	275 »
Rocafort.....	275 »
S. Quirico Safaja.....	275 »
Sta. María de Besora.....	250 »
Pontons.....	250 »

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción

pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 de Abril de 1878.—
El Rector, Julian Casaña.

Núm. 861.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Sallent.....	1100
Oristá.....	825
Pobla de Lillet.....	825
S. Juan de Vilasar.....	825
S. Andrés de Llavaneras.....	825
S. Pedro de Ribas.....	825
Cubellas.....	625
Estany.....	625
Fogás y Parroquias.....	625
Fogás de Tordera.....	625
S. Martín de Centellas.....	625

Incompleta de niños.

Figols.....	400
-------------	-----

<i>Elementales de niñas.</i>	
Llerona.....	550 »
Capolat.....	416'75
Fogás de Tordera.....	416'75
Mura.....	416'75
S. Martín de Centellas.....	416'75
Alpens.....	416'75

Incompleta de niñas.

Estany.....	275 »
-------------	-------

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 de Abril de 1878.—
El Rector, Julian Casaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 862.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye en el mismo y Escribanía de mi cargo sobre lesiones mútuas contra Juan Urgell y Pablo Güell, se llama á los tres sugetos que en dos de Marzo último cortaban broza cerca de la partida «La Plana», término de San Vicente dels Calders, para que dentro el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de declarar en la referida causa;

aperecidos de lo que en derecho haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Santiago, Escribano.

Núm. 863.

Don Francisco Sarri y Oller, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Doy fé y testimonio: Que en el incidente de pobreza solicitada por Estéban Dalman y Domenech para promover tercería á los bienes embargados á los menores Pedro y Dolores Domenech y Palau por Pablo Coll y Calaf, se ha dictado la sentencia que sigue:

«En la villa de Valls á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. El Sr. D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de estos autos promovidos por el Procurador D. Cayetano Badía, sobre declaración de pobreza de su representado Estéban Dalmau y Domenech, vecino de esta villa:—Resultando que el expresado Procurador presentó escrito exponiendo que con motivo de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Pablo Coll y Calaf contra D. Pedro y D. Dolores Domenech y Palau, hijos de D. Antonio Domenech y Morera, tiene que instar tercería de dominio y de mejor derecho sobre la casa embargada, y careciendo de bienes para sostener en juicio su derecho, solicita que, oyendo al Coll y Calaf, al D. Pedro Domenech y al Promotor Fiscal del Juzgado, se le admita la oportuna informacion y se le declare pobre para litigar y con derecho á gozar los beneficios de la ley:—Resultando que conferido traslado al ejecutante y ejecutados no lo evacuaron, y acusada la rebeldía se comunicaron los autos al Ministerio Fiscal recibiendo los autos á prueba:—Considerando que el Procurador Badía ha justificado que su poderdante Estéban Dalmau no posee bienes de ninguna clase, ni ejerce industria por la que pague contribucion, ni percibe renta de ninguna clase, subsistiendo del producto del jornal en su oficio de cerrajero:—Considerando que por tanto se halla comprendido dentro de las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y tiene derecho á ser declarado pobre y disfrutar de los beneficios que concede el artículo ciento ochenta y uno de la misma, por ante mi el Escribano, —Fallo: Que debia declarar y declarar pobre á Estéban Dalmau y Domenech para sostener la tercería que intenta promover y con derecho á disfrutar de los beneficios del artículo ciento ochenta y uno, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos. Así por esta sentencia que se notificará á

los interesados presentes y por la ausencia de D. Pedro Domenech y Palau se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, lo pronunció, mañdó y firmó dicho Sr. Juez en su audiencia pública de hoy, de que yo el Escribano doy fé.—Nicanor Anton Garran.—Francisco Sarri y Oller.»

Concuerda con su original á que me remito. Y para que pueda insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro el presente que firmo en Valls á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Sarri Oller.

Núm. 864.

Don Francisco de Orellana y Fernandez, Abogado del Ilre. Colegio de la ciudad de Sevilla, condecorado con la cruz de primera clase de la orden civil de Beneficencia y otras y Juez de primera instancia de la villa de Igualada.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Vicente March y Sicra, presbítero y al conocido por Estéban Baltasar, capitán que fué de una compañía de los batallones francos de la República, cuyo actual domicilio se ignora para que dentro el término de nueve días se presenten á este Juzgado á prestar la declaración que se interesa en la causa que en el mismo se sigue sobre lesiones á los vicarios de Piera; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Igualada á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Ldo. Luis G. Moy.

Núm. 865.

JUZGADO DE TARRAGONA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de causa criminal que se instruye sobre atentado á agentes de la Autoridad, contra Ignacio Balcells (a) Chon, se expide la presente cédula, por medio de la cual, se cita á Miguel Rion, de esta vecindad, y otro sugeto cuyo nombre y apellido se ignora, que sobre las doce de la noche del lunes veinte y dos del actual se hallaban en la taberna llamada del Chon, fuera la puerta de Santa Clara de esta capital, para que dentro el término de quince días se presenten en este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Tarragona veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—José María Salvany, Escribano.